



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

SECRETARIA. Agosto 19 de 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que dentro del presente proceso, han transcurrido más de seis (6) meses, desde que se Admitió la demanda y no se ha podido notificar al demandado. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, agosto diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio

REF. Proceso Ordinario de ALEXANDER COTES FUENTES contra SOCIEDAD SERVICE GROUP &M S.A.S.

Rad. 44-001-31-05-002-2018-00223-00

Visto el informe anterior y observando que la presente demanda fue Admitida el veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) y a la fecha ha transcurrido un término superior a seis (6) meses, sin que se hubiese podido lograr la Notificación de la misma al demandado.

Por lo anterior, se Ordena el Archivo del expediente con fundamento en lo establecido en el parágrafo único del artículo 30 del C. Procesal del Trabajo, modificado por la ley 712 de 2001.

En consecuencia, ejecutoriada esta providencia, pase el presente proceso al archivo central, previa anotación en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA